

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y LA CONVIVENCIA DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES

DEL INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA (ISFODOSU)

ACADÉMICAS | Marco Normativo



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA
ISFODOSU

Vicerrectoría Académica

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y LA CONVIVENCIA DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES

DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN
DOCENTE SALOMÉ UREÑA (ISFODOSU)

ACADÉMICAS | Marco Normativo



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA
ISFODOSU

JUNTA DE DIRECTORES

Miembros Ex Officio

Roberto Fulcar, Ministro de Educación, Presidente
Ligia Pérez, Viceministra de Servicios Técnicos y Pedagógicos, Ministerio de Educación
Leonidas Germán, Directora General de Currículo, Ministerio de Educación
Saturnino Silva Jorge, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM)
Franco de los Santos, Representante de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP)
Nurys del Carmen González, Rectora, Secretaria

Miembros Intuitu Personae

Radhamés Mejía, Vicepresidente
Ángela Español
Juan Tomás Tavares
Laura Lehoux
Laura Peña Izquierdo
Magdalena Lizardo
Rafael Emilio Yunén
José Alejandro Aybar
Pedro José Agüero
Alfredo Cabrera

CONSEJO ACADÉMICO

Nurys del Carmen González, Rectora
Ligia Pérez, Representante Viceministerio de Servicios Técnicos y Pedagógicos del Ministerio de Educación
Saturnino Silva Jorge, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM)
Rosa Kranwinkel, Vicerrectora Académica
Andrea Paz, Vicerrectora de Investigación y Postgrado
Milta Lora, Vicerrectora de Desarrollo e Innovación
Maritza Rodríguez, Vicerrectora de Gestión
Sauris Ramírez, Vicerrector Ejecutivo Interino Recinto Félix Evaristo Mejía
Cristina Rivas, Vicerrectora Ejecutiva Recinto Eugenio María de Hostos
Ana Julia Suriel, Vicerrectora Ejecutiva Recinto Emilio Prud'Homme
David Capellán, Vicerrector Ejecutivo Recinto Luis Napoleón Núñez Molina
Mercedes Carrasco, Vicerrectora Ejecutiva Recinto Juan Vicente Moscoso
Jorge Sención, Vicerrector Ejecutivo Recinto Urania Montás
Carmen Gálvez, Decana de Grado
Angelquis Aquino, Directora de Postgrado y Educación Permanente
Ramón Apolinar Méndez, Director de Extensión y Cocurriculares
Elisa Mena, Representante Directores Académicos
Carlos Nova, Representante de los Profesores
Isamar Laguna Noesi, Representante de los Estudiantes

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y LA CONVIVENCIA DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES

DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN
DOCENTE SALOMÉ UREÑA (ISFODOSU)

Octubre 2021

ACADÉMICAS | Marco Normativo

Reglamento para la Gestión y la Convivencia de las Residencias Estudiantiles

Dirección General: Rosa Kranwinkel, Vicerrectora Académica
Equipo técnico: María Teresa Peralta Bello y Sabrina Rivas Pérez

Coordinación editorial: Miguelina Crespo V.
Diseño de interior y portada: Yelitza Sosa
Corrección: Miguelina Crespo V. y Vilma Martínez A.

© Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña.
Calle Caonabo esq. C/Leonardo da Vinci
Urbanización Renacimiento, Sector Mirador Sur
Santo Domingo, República Dominicana.
T: (809) 482.3797 www.isfodosu.edu.do

ISBN (versión digital): 978-9945-9285-6-3
ISBN (versión impresa): 978-9945-9313-2-7

Prohibida la reproducción total o parcial
de este Reglamento sin autorización. Octubre, 2021

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
CAPÍTULO 1. Filosofía institucional	9
CAPÍTULO 2. Principios prácticos de las residencias de estudiantes	14
CAPÍTULO 3. Principios administrativos de las residencias de estudiantes	15
CAPÍTULO 4. Procedimientos fundamentales	21
CAPÍTULO 5. Gestión de la residencia de estudiantes	24
CAPÍTULO 6. Reglas específicas sobre la selección, admisión y reingreso de estudiantes residentes permanentes	26
CAPÍTULO 7. Reglas específicas para la finalización de acuerdos con residentes	29
CAPÍTULO 8. Reglas específicas para la selección de estudiantes para el equipo de gestión de residencia	31
CAPÍTULO 9. Tareas del equipo de gestión de residencia	31
CAPÍTULO 10. Reglas para el desenvolvimiento del programa de actividades complementarias y de la participación estudiantil	32

CAPÍTULO 11. El equipo de gestión como comité de convivencia	33
CAPÍTULO 12. Asamblea de residentes	33
CAPÍTULO 13. Sobre usos, cuidados y mantenimiento de las habitaciones	34
CAPÍTULO 14. Reglas sobre el uso de espacios comunes: salas, comedor y pasillos	36
CAPÍTULO 15. Reglas sobre el cumplimiento de horarios y salidas de la residencia	36
CAPÍTULO 16. Reglas para los períodos de vacaciones	37
CAPÍTULO 17. Reglas para el reciclado y cuidado del medio ambiente	38
CAPÍTULO 18. Orientaciones para la estética y embellecimiento de los espacios de la residencia	39
CAPÍTULO 19. Reglas sobre los daños a la propiedad	39
CAPÍTULO 20. Reglas sobre quejas y reclamaciones	40
CAPÍTULO 21. Orientaciones para la atención de estudiantes con necesidades especiales	40
CAPÍTULO 22. Reglas de convivencia y buen trato	41
CAPÍTULO 23. Formación en procesamiento positivo del conflicto	41
CAPÍTULO 24. Código de vestimenta y peinado	42
CAPÍTULO 25. Orientaciones para el cuidado, la reconciliación y la justicia restaurativa	42
CAPÍTULO 26. Consideraciones finales	44

PRESENTACIÓN

El Reglamento para la Gestión y la Convivencia de las Residencias Estudiantiles ofrece un conjunto de pautas para la eficiencia y la calidad formativa y humana de las facilidades de alojamiento que ofrece el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña a sus estudiantes. Este documento ofrece una guía tanto para la administración como para la marcha cotidiana de las residencias. Responde a la propuesta educativa del ISFODOSU y se sustenta en su misma base legal.

El Reglamento comienza definiendo la filosofía institucional, las políticas y los principios que sustentan la residencia de estudiantes y el modelo de gestión. A seguidas ofrece las reglas que pautan las conductas esperadas por quienes se beneficiarán de este servicio.

Este reglamento se considera como un complemento del Reglamento de Estudiantes. Por lo tanto, las regulaciones del Reglamento de Estudiantes norman también la vida de las residencias de estudiantes.

Rosa Kranwinkel
Vicerrectora Académica

CAPÍTULO 1

Filosofía institucional

La residencia de estudiantes forma parte de la estructura de apoyo a la formación de excelencia docente que oferta el ISFODOSU, que como institución de educación superior de carácter estatal y de servicio público, se dedica a la tarea fundamental de formar docentes. (Estatuto Orgánico, Artículo 4, acápite a.)

Como instancia perteneciente al ISFODOSU, la residencia de estudiantes asume sus concepciones, principios, valores y reglamentos.

1.1. Visión del ser humano

Todas las acciones del ISFODOSU parten del reconocimiento de la dignidad del ser humano y del respeto de sus derechos fundamentales, sin discriminación de ningún tipo. Sobre esta base se compromete a garantizar las mismas oportunidades para sus estudiantes. Presupone que el ser humano está básicamente orientado hacia el bien, en permanente desarrollo y búsquedas, considerándolo un ser libre, con capacidad de transformar su contexto. Además, entiende que el ser humano es un ente social, que para su desarrollo ha de cultivar una relación asertiva con otros seres humanos. Por esta razón, presupone que el diálogo constituye una estructura fundamental del desarrollo personal.

El ser humano está también orientado ontológicamente hacia el cuidado. En ese sentido, la comunidad educativa del ISFODOSU apuesta por una ética del cuidado, la cual se manifiesta en el respeto hacia sí mismo, hacia los demás, hacia los otros seres vivos y hacia el medio ambiente.

Una vez reconocido el carácter fundamental de la dignidad de la persona en toda actividad formativa, no caben los distinguos discriminadores entre los seres humanos por su diferencia generacional, sus creencias, sus ideologías sociales, su género o su orientación sexual.

1.2. Valores del ser humano que se forma en la residencia

El Modelo Pedagógico del ISFODOSU plantea la formación de jóvenes críticos, autónomos, participativos, solidarios y responsables; considera, en ese sentido, las dimensiones del ser humano que se aspira formar, lo que también imprime carácter de obligatoriedad para el quehacer en la residencia. Siguiendo el Modelo Pedagógico, se asumen estas dimensiones como los valores que se fomentan en la residencia:

- La criticidad. Consiste en el uso crítico de la razón. Paulatinamente, la persona se hace capaz de preguntarse por el origen, el sentido y la funcionalidad de las cosas y de las relaciones sociales. Con la convivencia se ejercita en la articulación de los conocimientos con los juicios de valor y se orienta a la acción para la transformación de la realidad con vistas a mejorar las condiciones de vida para todos.
- La autonomía. Una persona autónoma es aquella que piensa y actúa con criterios y motivaciones propias, que conducen a una actuación responsable en la vida personal y social. Una persona autónoma no determina sus decisiones por las

meras opiniones que prevalecen en el ambiente, discerniendo en todo momento sus determinaciones.

- La creatividad. Es la actitud que lleva a trabajar por la transformación del presente para producir mejores realidades. Implica la capacidad de imaginar otros escenarios, personales y sociales, que motivan el esfuerzo para mejorar las condiciones de vida del presente. La creatividad presupone la curiosidad intelectual, el placer de buscar y encontrar soluciones a los distintos retos que se van confrontando en el curso de la existencia.
- La solidaridad. Es la disposición firme a actuar pensando en el bienestar colectivo. La persona solidaria se preocupa por las condiciones de vida de los más débiles y evalúa las condiciones de actuar para su mejoramiento. Presupone la dignidad intrínseca de todas las personas y defiende el derecho a una vida digna para todos.
- El respeto. Consiste en el reconocimiento activo de la dignidad y los derechos fundamentales de los demás. La persona respetuosa está dispuesta siempre a defender el derecho de todo ser humano a tener un punto de vista propio y a contar con las oportunidades para desarrollar una vida digna. Utiliza el diálogo como instrumento privilegiado para la resolución de los problemas.
- La tolerancia, el consenso y el disenso. Una persona bien formada ha de ser capaz de arribar a acuerdos a través del diálogo y la negociación, promoviendo comportamientos propios de la cultura democrática. Dado que una democracia moderna implica la pluralidad, la persona que construye consensos ha de ser igualmente capaz de integrar el disenso. Quien no esté en condiciones de vivir la tensión

consenso-disenso se verá imposibilitado a respetar el derecho a la diversidad. En esto consiste la tolerancia.

- La emocionalidad positiva. La persona bien formada tiene que estar en condiciones de reconocer el mundo de los sentimientos y los afectos presentes en la vida cotidiana, así como identificar en qué medida el mundo afectivo construye o destruye el proyecto de vida de las personas. Quien cultiva la emocionalidad positiva podrá canalizar las emociones que paralizan su acción.

La residencia de estudiantes asume estas dimensiones como sus valores organizacionales. Los valores organizacionales orientan la opción ética de cada residente, como opción de vida, propiciando una vida comunitaria de calidad.

1.3. La comunidad de estudios con organización sistémica

La residencia de estudiantes se considera como una comunidad de estudios, con un enfoque sistémico organizacional.

En una organización sistémica cada componente incide en el buen desempeño de los demás componentes y facilita el logro de las metas de sus miembros. Por eso, ha de velar por el buen estado de cada componente y corregir oportunamente las actitudes y los comportamientos perniciosos de quienes participan en ella.

Un sistema diseñado para la formación de las personas mantiene una relación dinámica con el entorno socioeducativo, económico y cultural. En este tenor, la eficiencia de las actividades de la residencia depende tanto de la capacidad técnica y administrativa de su equipo como de la dimensión humana de todos sus integrantes. Se organizará en pequeñas comunidades de aprendizaje como espacios de reflexión y estudio, tomando en consideración los intereses y

necesidades de los residentes en su diversidad y garantizando horarios en los que se pueda contar con lapsos de tiempo tranquilos que favorezcan el pensamiento reflexivo.

1.4. Pedagogía del cuidado y la reconciliación

La residencia de estudiantes considera la pedagogía del cuidado y la reconciliación como referente para la convivencia y la gestión de conflictos. En la residencia de estudiantes se entiende que los conflictos y las rupturas que se producen en la vida cotidiana con los acuerdos institucionales no se resuelven principal y solamente con la sanción y el castigo.

La formación de un ser humano con fundamento ético y responsabilidad supone un proceso de reconocimiento del daño realizado. Después, deben asumirse acciones de restauración, perdón y reconciliación. Lo que se procura como bien mayor es la paz, el desarrollo de la capacidad de convivir con otros, la capacidad de interiorizar y reconocer el daño, el respeto a la dignidad humana, de la responsabilidad por la propia persona y por la persona de los demás.

Esta perspectiva pedagógica va más allá del castigo o la sanción, sin obviarlos en caso de que los reglamentos institucionales lo prescriban. El castigo o la sanción no implican necesariamente la restauración del daño y mucho menos la reconciliación.

Se procurará que la convivencia ayude a los residentes a responsabilizarse por cualquier daño que realicen y por su reparación. Ese daño puede afectar tanto a la persona misma como a otra persona o a la comunidad. Gracias a esta pedagogía, se generan procesos que superan el resentimiento, el juicio negativo y la conducta indiferente, al mismo tiempo que se alimentan actitudes de compasión y generosidad.

1.5. Una comunidad inclusiva, con atención a la diversidad

En la residencia se acogen las diferencias y lo diverso. No se admite la discriminación, la exclusión ni la desigualdad. Como institución inclusiva procura que todos tengan las mismas oportunidades, considerando su realidad particular. De todos modos, la selección de estudiantes para residir en las residencias atenderá a las situaciones de especial vulnerabilidad y las situaciones de riesgo de los solicitantes. Las demás condiciones a ser tomadas en cuenta serán especificadas en un protocolo especial elaborado por la Dirección de Bienestar Estudiantil, el cual deberá ser actualizado periódicamente según las circunstancias.

Nota: Los estudiantes con necesidades especiales o con alguna discapacidad, que requieran apoyos específicos deberán comunicarlo en el momento de presentar su solicitud en la Unidad de Admisiones del recinto.

CAPÍTULO 2

Principios prácticos de las residencias de estudiantes

Las residencias desarrollarán sus planes organizativos y operativos y la toma de decisiones de acuerdo a los siguientes principios prácticos:

- 1) Garantizar espacios dignos para el alojamiento de estudiantes de grado del ISFODOSU, especialmente para los que viven en situaciones de riesgo y vulnerabilidad.

- 2) Constituir comunidades de aprendizaje que desarrollen en sus residentes competencias para la vida y para la profesión docente.
- 3) Desarrollar actividades educativas, lúdicas y recreativas como espacios de formación complementarios que fomenten la convivencia entre los residentes, el pensamiento crítico, la cultura lectora, la convivencia solidaria, la recreación, la vocación profesional y la ciudadanía corresponsable.
- 4) Propiciar un estilo de vida cotidiano no consumista y amigable del medioambiente.
- 5) Distribuir las responsabilidades de la residencia atendiendo a la equidad de género.

CAPÍTULO 3

Principios administrativos de las residencias de estudiantes

Las residencias de estudiantes pertenecen al ISFODOSU. Son coordinadas desde las unidades de Servicios de Bienestar Estudiantil.

3.1. Espacio de estudios y comunidad de estudiantes

La residencia de estudiantes del ISFODOSU es ante todo un espacio de estudios y una comunidad de estudiantes. Para estos fines, sus residentes han de contar con personas que les acompañan en sus estudios y con un alojamiento con habitaciones confortables, alimentación balanceada, salas de estudio y actividades orientadas a su formación personal.

3.2. Un ambiente de estudio familiar con corresponsabilidades

En las residencias se propiciará un ambiente familiar, donde se cultiva el amor por el estudio, la sana convivencia, el cuidado del otro, la solidaridad, el respeto mutuo y el silencio pedagógico.

La residencia procura ser una comunidad estructurada basada en la confianza mutua y la corresponsabilidad. A los residentes se les asegura un alojamiento estable y se les invita a asumir responsabilidades de animación comunitaria, de cuidado mutuo, de cuidado del espacio personal y del espacio común, así como la implementación de una sana convivencia.

Cada residencia redactará unas normativas propias orientadas a regular y apoyar la vida compartida en este espacio común, contando con las especificidades del contexto. Dichas normativas cuentan con la corresponsabilidad de cada persona que forma parte de la comunidad y deberán ser aprobadas por la Vicerrectoría Académica.

En una comunidad de estudios habitada por una mayoría joven no puede faltar la alegría. Celebrar la vida, la amistad, también es parte del ambiente familiar que ofrecemos, siempre en el marco de la sana convivencia.

Se trata de proporcionar las mejores condiciones de estudio a quienes se sirven de las residencias de los distintos recintos del ISFODOSU.

3.3. Una comunidad de apoyo para una formación de calidad

Las residencias de estudiantes ofrecen un alojamiento que posibilita una vida estudiantil organizada y disciplinada. Al comenzar los

estudios, algunos residentes no cuentan con una disciplina académica rigurosa, por lo que necesitan de un apoyo para organizar sus tiempos y aprovechar al máximo la oportunidad de estudios que se les brinda. Esto implica poder contar con horarios establecidos, acompañamiento de la Unidad de Servicios de Bienestar Estudiantil y cotutorías con estudiantes residentes de más experiencia.

3.4. Una pedagogía del silencio oportuno

Las residencias también se conciben como un espacio para aprender la importancia del silencio, tanto interior como exterior, con el propósito de interiorizar los procesos de estudio y el proyecto de vida profesional que se desarrolla. En un mundo de tantos ruidos, la residencia se convierte en una oportunidad para la reflexión y el discernimiento. El silencio es una condición fundamental del ser humano bien formado.

El silencio pedagógico no puede partir de un principio de imposición, sino de convencimiento de su relevancia para el aprendizaje y el estudio. El silencio es una actitud psíquica, no solamente una conducta externa. Se puede estar callado, pero no en silencio.

El silencio favorece las relaciones con la comunidad educativa y crea vínculos de respeto, los cuales constituyen bases sólidas para el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo.

3.5. La convivencia y el buen trato

La convivencia y el buen trato son condiciones indispensables para la comunidad de estudio y el ambiente familiar que se busca en las residencias de estudiantes.

El buen trato se manifiesta en la forma de relacionarnos. Se evita todo tipo de violencia en las relaciones, tales como violencia

física, verbal, psicológica. Se debe evitar el acoso, la amenaza y todo maltrato. El ambiente promoverá un estilo de comunicación asertiva, sin gritarse, sin subir la voz, sin palabras negativas ni ofensivas. Para ello también se ha de evitar el ridiculizar, humillar, exponer y comparar innecesariamente las conductas o valores de los demás. Son señales de falta de cuidado del otro el desinterés, la desconfianza y las bromas pesadas.

En la medida en que nuestros residentes, estudiantes de Educación, vivan esta experiencia podrán replicarla en su labor como docentes.

3.6. Espacios de participación de los estudiantes residentes

A pesar de que la prioridad de los residentes es el estudio, los residentes están invitados a participar en diferentes actividades que les comprometen con la animación pedagógica, cultural y comunitaria de la residencia como parte de su formación docente. Al mismo tiempo se les anima a participar del cuidado de los espacios privados (sus habitaciones), y el cuidado de los espacios comunes (sala de estar, comedor, baños, etc.).

Se sugieren diferentes equipos de estudiantes como los siguientes, siguiendo las necesidades de cada residencia:

- Cuidado e higienización de espacios comunes (lugares con distribución rotativa).
- Organización y apoyo en el comedor.
- Equipos de acogida y animación de actividades de formación complementaria (un equipo por cada actividad).
- Comité de convivencia.

3.7. Evaluación de la vida comunitaria y académica

La residencia cuenta con dos procesos para la evaluación de la vida comunitaria y académica. Uno, de tipo participativo, que será realizado al finalizar cada cuatrimestre, y otro trimestral, realizado por el equipo de gestión de la residencia.

a) Evaluación cuatrimestral

Al finalizar cada cuatrimestre, los residentes, junto con el personal que labora en la residencia, realizarán el proceso de evaluación de la vida comunitaria, con el propósito de valorar los aspectos que más han ayudado en el desarrollo de las metas y los aspectos que necesitan mejorar en su vida en la residencia.

La evaluación cuatrimestral se realizará mediante procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Al final del proceso de evaluación cada persona y cada equipo de trabajo realiza su plan de mejora y acuerdos de mejora.

La residencia contará con instrumentos que faciliten este proceso, de manera que sea considerado como parte inherente de la vida comunitaria, donde se celebren los avances y se promuevan las mejoras.

En el proceso de evaluación de la participación de los residentes se consideran, entre otros, los siguientes aspectos:

- El cuidado y respeto de la vida comunitaria en la residencia y su funcionamiento.
- La colaboración en actividades realizadas en la residencia.
- La contribución en equipos de animación de la vida comunitaria.
- Las relaciones de buen trato, respeto y colaboración.

b) Evaluación trimestral

El equipo de gestión de residencia presentará un informe trimestral de residencia a la Unidad de Servicios de Bienestar Estudiantil, conforme a un formulario establecido para tales fines.

3.8. Planificación anual

La residencia de estudiantes contará con un plan anual donde se describan las principales acciones que serán realizadas para el desarrollo de sus políticas. Este plan incluirá las actividades de formación complementarias. Se elaborará en bloques cuatrimestrales.

El plan anual será diseñado con la participación de los residentes, propiciando que incluya sus necesidades e intereses. Al mismo tiempo, se organizarán los equipos de animación de dichas actividades.

La planificación contará con un cronograma de actividades que no interfiera con los planes de estudios que se desarrollarán en el período académico correspondiente. Contará, además, con un presupuesto, aunque la mayoría de las actividades se gestionará contando con el voluntariado de los residentes y de otras personas interesadas en colaborar con la formación de los futuros docentes dominicanos.

3.9. Una residencia ecológica

La residencia aspira a convertirse en un espacio ecológico. Se procurará disminuir el uso de plástico, utilizar racionalmente el agua y la energía eléctrica, y reciclar y clasificar la basura según el tipo de residuo.

Como actitud cotidiana, se buscará aplicar las 6R:

- Reducir los desechos, rechazando el consumismo y evitando las compras innecesarias.
- Reutilizar los materiales en vez de tirarlos a la basura de inmediato, prolongando al máximo su vida de uso.
- Reciclar todo lo que pueda ser útil para otros fines, como el papel, el aluminio, el plástico, los aceites o los materiales orgánicos.
- Redistribuir, es decir, donar los bienes que estén en buenas condiciones y que no serán más utilizados en la residencia o personalmente.
- Reparar los objetos que aún pueden prestar un servicio.
- Reflexionar constantemente sobre nuestros pequeños hábitos de consumo para estimar el posible impacto medioambiental.

CAPÍTULO 4

Procedimientos fundamentales

4.1. Selección de estudiantes residentes

Para ser admitido en una residencia de estudiantes se debe estar inscrito en el ISFODOSU como estudiante regular de grado.

Para iniciar el proceso de ingreso a la residencia, se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de solicitud.
- b) Formulario de solicitud.
- c) Carta de presentación de una institución comunitaria o una persona de reconocida solvencia moral que recomiende al solicitante sobre la base del conocimiento personal.

Nota: en el caso de que una persona solicite reingresar a una residencia deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Estar inscrito en el período académico.
- b) Solicitar formalmente el reingreso.
- c) No haber cometido faltas graves o muy graves.

Para llevar a cabo la selección, se seguirá el siguiente protocolo:

- a) Creación de un equipo de selección.
- b) Reunión del equipo de selección para estudiar y evaluar los expedientes.
- c) Entrevista con los estudiantes solicitantes.
- d) Reunión del equipo de selección para la deliberación final.

4.2. Inducción a la vida comunitaria

Antes del inicio de la vida comunitaria, el Departamento de Servicios Estudiantiles organizará una convivencia de inducción con la colaboración de los residentes de más experiencia. La convivencia de inducción tiene como propósito acoger a los estudiantes como nuevos residentes, ofreciéndoles insumos para su vida comunitaria y dándoles a conocer los documentos normativos de las residencias de estudiantes. Partirá de una estructura básica, que será definida por la misma Unidad, atendiendo a los cambios del momento.

La convivencia de inducción contará con dinámicas de presentación de residentes, dinámicas de integración, taller de buen trato y sana convivencia, taller sobre organización del tiempo, instrucciones sobre asuntos organizativos, talleres sobre pedagogía del silencio, estudio del Reglamento para la **Gestión y Convivencia de las Residencias Estudiantiles**, entre otras actividades.

4.3. Distribución de espacios, recursos y servicios

a) Espacios y recursos

Los residentes contarán con diferentes espacios y recursos que demandan comportamientos colaborativos específicos. Algunos recursos y espacios se encuentran en la misma residencia y otros se encuentran en el recinto.

Normalmente, se contará con los siguientes espacios y recursos:

- 1) Habitaciones compartidas
- 2) Camas individuales
- 3) Closets y escritorios compartidos
- 4) Baños compartidos
- 5) Sala de estudio
- 6) Comedor
- 7) Sala de estar
- 8) Biblioteca
- 9) Juegos didácticos
- 10) Juegos deportivos
- 11) Instrumentos musicales
- 12) Servicio de Internet
- 13) Área de lavado común

Nota: debido a la alta demanda de residentes, las habitaciones serán compartidas.

b) Servicios

Las residencias de estudiantes ofrecerán los siguientes servicios:

- 1) Alimentación: desayuno, almuerzo y cena.
- 2) Acompañamiento individual y grupal.
- 3) Espacio de reflexión para el desarrollo y crecimiento humano.

4.4. Actividades de formación complementarias

Las actividades de formación complementarias son consideradas como enriquecimiento cultural y científico. Serán animadas por los mismos estudiantes y se programarán cuatrimestralmente.

Las actividades varían conforme a las necesidades e intereses de los estudiantes residentes. A modo de ilustración, se señalan las siguientes actividades:

- 1) Salidas pedagógicas
- 2) Recreación
- 3) Cine foro pedagógico
- 4) Clubes de lectura
- 5) Intercambios familiares
- 6) Conversatorios pedagógicos entre estudiantes

Cada residente puede participar en las diferentes actividades desarrolladas. Participará en al menos uno de los equipos de animación de las actividades complementarias.

En cada residencia se organizará al menos una actividad por mes, la cual será obligatoria. En caso de haber más de una actividad, solo es obligatorio participar en una de ellas.

CAPÍTULO 5

Gestión de la residencia de estudiantes

5.1. Equipo de gestión de residencia

5.1.1 Funciones del equipo de gestión de residencia

El equipo de gestión es el encargado de coordinar, planificar, implementar y dar seguimiento a todas las actividades necesarias para desarrollar las políticas de la residencia planteadas

en el *Manual para la gestión y regulación de las residencias de estudiantes*.

También es responsable de velar por una adecuada gestión, de manera que la residencia cuente con la calidad deseada para una comunidad de estudiantes de excelencia.

5.1.2 Miembros. El equipo de gestión de residencia estará formado por:

5.1.2.1 El supervisor/a de la División de Vida Estudiantil Orientador/a

5.1.2.2 Supervisor /Acompañante área de hombres

5.1.2.3 Supervisora /Acompañante área de mujeres

5.1.2.4 Estudiante representante residentes hombres

5.1.2.5 Estudiante representante residentes mujeres

5.1.3 Responsabilidades de los miembros del equipo de gestión de residencia:

5.1.3.1 Supervisor/a de Vida Estudiantil: coordinar la residencia. Entre sus funciones están: convocar las reuniones del equipo coordinador y de la residencia, velar por el cumplimiento del calendario de actividades, hacer respetar los horarios, animar la buena marcha de la vida en la residencia y supervisar las tareas asignadas a los miembros.

5.1.3.2 Orientador: colaborar en la coordinación de la residencia acompañando los procesos de desarrollo humano integral y el procesamiento positivo de los conflictos.

5.1.3.3 Supervisor: acompañar a los estudiantes cuando no hay docencia, asegurando la realización de las actividades planificadas y el ambiente de estudio y armonía.

5.1.3.4 Estudiantes representantes residentes: motivar la participación de los estudiantes residentes en los equipos

de animación estudiantil y en las diferentes actividades. Organizar, motivar y acompañar los diferentes equipos de trabajo.

5.2. Los cuidados de la residencia

Los residentes son responsables de la limpieza, organizados en equipos rotativos. Los equipos se organizarán al inicio de cada período académico durante la semana de inducción. La labor de limpieza profunda será realizada periódicamente por el equipo de servicios generales del recinto.

Cada espacio de la residencia contará con un registro de seguimiento de las fechas de limpieza y equipos responsables.

Al inicio de cada cuatrimestre o una vez al año, según la necesidad y las posibilidades, se procura una higienización general que incluye fumigación, pintura, reparaciones y limpieza del entorno.

CAPÍTULO 6

Reglas específicas sobre la selección, admisión y reingreso de estudiantes residentes permanentes

Artículo 1. Para ser admitido en una residencia de estudiantes se debe estar inscrito en el ISFODOSU como estudiante regular de grado.

Artículo 2. Para solicitar formar parte de una residencia de estudiantes, son necesarias las siguientes acciones:

- a) Presentar una carta de solicitud dirigida a la Unidad de Admisiones.

- b) Completar formulario de solicitud.
- c) Asistir a una entrevista.

Párrafo I. La carta de solicitud debe explicar las razones por la cuales solicita entrar a la residencia.

Párrafo II. Estudiantes menores de edad, además de su propia solicitud, también requieren una carta de su tutor/a autorizando su admisión y delegando autoridad en el estudiante para la toma de decisiones durante su estancia en la residencia. Al mismo tiempo, se exime a la institución de cualquier responsabilidad ante la toma de decisiones realizadas por el estudiante.

Párrafo III. El solicitante debe entregar también una carta de recomendación firmada por alguna organización comunitaria o persona de reconocida trayectoria en su comunidad. Dicha carta debe destacar las cualidades de la persona solicitante. No se aceptan cartas de partidos políticos, ni representantes de estos.

Artículo 3. El equipo de selección y admisión de residentes deberá considerar los indicadores de riesgo psicosocial y vulnerabilidad al momento de seleccionar a los beneficiarios.

Párrafo. Para identificar los niveles de riesgo y vulnerabilidad se cuenta con una matriz de indicadores de riesgo psicosocial y vulnerabilidad, adjunta al presente reglamento.

Artículo 4. Para la selección y admisión de estudiantes a la residencia, se seguirán los siguientes pasos:

- a) Creación de un equipo *ad hoc* formado por el/la supervisor/a de Vida Estudiantil, el orientador, un residente y un supervisor.
- b) Reunión del equipo de selección para estudiar los expedientes recibidos.

- c) Entrevista con los estudiantes solicitantes realizada por quien supervisa Vida Estudiantil y por la orientadora de la División de Orientación, miembros del equipo de selección. Ambos estarán presentes en la entrevista.
- d) Reunión del equipo de selección de los residentes para definir admisiones. Se consolidan el expediente de cada solicitante, los resultados de la entrevista y los indicadores de riesgo y vulnerabilidad.
- e) Entrega de informe con listado de seleccionados a la Vicerrectoría Ejecutiva del recinto, quien confirma la selección.
- f) Envío de una comunicación a estudiantes admitidos.
- g) Reunión informativa con estudiantes admitidos. Los menores de edad deberán asistir a la reunión acompañados con su tutor.

Artículo 5. La permanencia en la residencia no es automática. Cada final de cuatrimestre se realiza el proceso de renovación de residencia, para lo cual se consideran los siguientes requisitos de permanencia:

- a) Presentar solicitud escrita dirigida a la persona que supervisa Vida Estudiantil.
- b) Cumplir con las normativas institucionales y aprobar evaluación cuatrimestral de vida comunitaria.
- c) Llevar la carga académica completa, mantener un índice académico acumulado mínimo de tres (3) puntos a partir del tercer cuatrimestre de estudios y, simultáneamente, no reprobar asignaturas.

Artículo 6. Los estudiantes que solicitan el reingreso a una residencia de estudiantes deberán estar inscritos en el período académico.

Párrafo I. El reingreso dependerá del cumplimiento de los requisitos y de la disponibilidad de espacio.

Párrafo II. El solicitante de reingreso debe tener un índice académico acumulado mínimo de tres (3) puntos y no tener asignaturas reprobadas.

Artículo 7. Se ofrece alojamiento a estudiantes de movilidad estudiantil, siempre que se cuente con espacio disponible y no afecte el cupo de un estudiante regular.

Párrafo. El tiempo de permanencia de los estudiantes de movilidad estudiantil no deberá exceder los cuatro meses.

Artículo 8. Los residentes de movilidad estudiantil deberán conocer el presente reglamento y estar de acuerdo con su cumplimiento.

CAPÍTULO 7

Reglas específicas para la finalización de acuerdos con residentes

Artículo 9. La finalización de acuerdos con estudiantes residentes será realizada ante cualquier falta grave. Entre estas se encuentran:

- a) Incumplimiento acuerdos de convivencia.
- b) Incumplimiento del código de conducta.
- c) Desatención de sus obligaciones académicas.

- d) Ausencia por más de dos veces seguidas a las actividades de carácter obligatorio programadas por la residencia, sin justificación.
- e) Consumo, tenencia, promoción de cualquier tipo de drogas o cualquier otra sustancia prohibida.
- f) Cualquier acto condenado por el Código Penal de la República Dominicana, tal como robo, secuestro, amenazas, acoso, violencia, etc.
- g) Consumo de bebidas alcohólicas dentro de la residencia.
- h) Provocar un ambiente tóxico afectando el buen ambiente de armonía, paz, silencio, cuidado de los otros, seguridad, sana afectividad.
- i) Promoción de política partidaria.
- j) Otras que afecten la integridad de la residencia y/o sus residentes.
- k) No cumplir con los criterios de permanencia establecidos en el presente reglamento.

Nota: las faltas muy graves que impliquen denuncia a autoridades policiales serán reportadas de inmediato a la Comisión de Disciplina, tales como la burla destructiva o *bullying*, el acoso sexual, la violencia y/o agresiones físicas, el robo, entre otros actos penados por la justicia dominicana.

CAPÍTULO 8

Reglas específicas para la selección de estudiantes para el equipo de gestión de residencia

Artículo 10. Después de una reflexión crítica sobre las metas de la residencia, los representantes de los estudiantes residentes (uno por cada área) son seleccionados conforme a los siguientes criterios:

- a) Estar, al menos, en el segundo año de residencia.
- b) Ser elegidos/as de manera democrática por los estudiantes mediante votación de mayoría simple.
- c) Presentar las candidaturas al menos tres días antes de la elección.
- d) Ser reconocido por su responsabilidad y espíritu de colaboración.
- e) Haber formado parte de al menos uno de los equipos de animación de la vida de la residencia.

CAPÍTULO 9

Tareas del equipo de gestión de residencia

Artículo 11. El equipo de gestión de residencia tiene la responsabilidad de prestar con esmero los siguientes servicios:

- a) Acompañar la vida estudiantil de la residencia asegurando que la misma mantenga las características de una comunidad de estudio con armonía, respeto y buen trato.

- b) Velar por las políticas de la residencia y por el cumplimiento de los planes y programas de animación de la vida académica de la residencia.
- c) Velar por el cumplimiento del Reglamento.
- d) Evaluar los programas y actividades desarrollados.
- e) Aprobar el calendario de actividades.
- f) Mantener el flujo de información necesario para el buen funcionamiento de la residencia.

Párrafo. El espíritu del equipo de gestión de residencia es colaborativo. Las tareas se llevan a cabo en el marco de relaciones horizontales.

CAPÍTULO 10

Reglas para el desenvolvimiento del programa de actividades complementarias y de la participación estudiantil

Artículo 12. Cada residencia contará con un programa de actividades. Este programa es diseñado contando con los estudiantes residentes para garantizar que responda a sus intereses e inquietudes.

Párrafo. Cada residente debe participar una vez al mes en las diferentes actividades desarrolladas.

Artículo 13. Cada residencia cuenta con equipos de animación de la vida estudiantil.

Párrafo I. Las actividades serán organizadas por los residentes con asesoría del equipo de gestión de residencia.

Párrafo II. Cada residente debe participar en al menos uno de los equipos de animación de los programas complementarios.

CAPÍTULO 11

El equipo de gestión como comité de convivencia

Artículo 14. El equipo de gestión reservará un momento especial de sus reuniones para funcionar como comité de convivencia. Su objetivo es ayudar a procesar positivamente los conflictos y las situaciones de carácter disciplinario que no supongan ser reportadas al comité de disciplina del Instituto como faltas graves o faltas muy graves.

CAPÍTULO 12

Asamblea de residentes

Artículo 15. La asamblea de residentes es una reunión anual convocada por el equipo de gestión.

Párrafo I. La convocatoria de la asamblea se hará por escrito, y podrá ser colocada en el mural de información de la residencia o en otro medio que se considere más eficaz, como son los medios electrónicos.

Párrafo II. La convocatoria a asamblea se deberá hacer con al menos dos semanas de anticipación, salvo asuntos de urgencia.

Párrafo III. La participación de los residentes en la asamblea es obligatoria.

Párrafo IV. La ausencia a dos asambleas consecutivas sin excusa escrita aceptada conlleva una amonestación y se considera falta grave.

CAPÍTULO 13

Sobre usos, cuidados y mantenimiento de las habitaciones

Artículo 16. Cada residente cuenta con un juego de llaves de su habitación.

Artículo 17. Es responsabilidad de los usuarios cuidar la estructura y la limpieza de las habitaciones. Las averías y desperfectos se deben reportar por escrito a los supervisores.

Párrafo. Se solicita la limpieza semanal para los casos regulares y la limpieza inmediata ante situaciones coyunturales.

Artículo 18. El uso de los espacios de las habitaciones es equitativo.

Artículo 19. Solo se permite la entrada regular a las habitaciones a sus usuarios. Las personas ajenas a la habitación no podrán hacer uso de este espacio.

Párrafo. El encargado de bienestar estudiantil se reserva el derecho de entrar a las habitaciones cuando lo entienda conveniente, pero siempre que lo haga deberá estar acompañado por un miembro del equipo de gestión de residencia, de un familiar de quien habita en la habitación o de un personal autorizado por el vicerrector ejecutivo del recinto.

Artículo 20. Los alimentos cocidos deberán ser consumidos en el comedor y/o áreas adecuadas para tales fines.

Artículo 21. Cada residente deberá contar con al menos dos juegos de ropa de cama y dos toallas de uso personal. La ropa de cama deberá cambiarse al menos una vez a la semana.

Artículo 22. Las paredes de las habitaciones deberán mantenerse limpias. Los adornos o imágenes que sean utilizados en las habitaciones deberán responder a los valores institucionales. No se podrán utilizar imágenes que atenten contra la moral y/o símbolos que promuevan movimientos políticos partidistas o movimientos que promuevan rechazo a derechos humanos, tales como el racismo, la xenofobia, la misoginia, la violencia de género, etc. Esto incluye el uso de imágenes de artistas que promuevan antivalores.

Artículo 23. El mobiliario no puede ser cambiado de una habitación a otra, sin autorización escrita.

Artículo 24. Los residentes no pueden hacer cambios de habitación sin autorización escrita. El equipo de gestión podrá disponer de estos cambios de habitación siempre que lo considere necesario para la sana convivencia.

Artículo 25. El uso de estufas en las habitaciones no es permitido.

Artículo 26. Las habitaciones deberán quedar cerradas con llave cuando sus usuarios no estén en ellas.

Artículo 27. Si cualquier bien guardado en alguna habitación se extravía, deberá reportarse de inmediato al supervisor, quien aplicará el protocolo que corresponde para pérdidas y robos de bienes personales o institucionales dentro de las habitaciones.

CAPÍTULO 14

Reglas sobre el uso de espacios comunes: salas, comedor y pasillos

Artículo 28. Los espacios comunes, tales como salas y pasillos, están destinados al uso compartido de los residentes y tienen carácter público.

Artículo 29. Para reuniones y actividades variadas, se reserva el espacio común con anticipación.

Artículo 30. Los usuarios del espacio común cuidan de su higiene y organización. Si fuera necesario cambiar de posición el mobiliario del espacio común para alguna actividad, deberán colocarlo nuevamente conforme lo encontraron.

Artículo 31. Las residencias cuentan con murales en diferentes espacios comunes para información general. No se deberán usar las paredes para pegar carteles o afiches de ningún tipo, salvo autorización explícita del equipo de gestión de residencia.

Párrafo. Está prohibida la colocación de propaganda política y propaganda ajena a los fines académicos de la institución.

CAPÍTULO 15

Reglas sobre el cumplimiento de horarios y salidas de la residencia

Artículo 32. La residencia contará con un horario general de servicios: desayuno, almuerzo, cena, cierre nocturno de la puerta, apagado de luces nocturnas, encendido de cisterna, etc.

Artículo 33. El cumplimiento de los horarios acordados y las salidas de la residencia son responsabilidad de cada residente.

Artículo 34. Las salidas cotidianas y de fin de semana de la residencia son reguladas por cada residente, conforme sus necesidades. Deberá contar con la autorización del acompañante/supervisor. Habrá de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Firmar un registro de salida cotidiana, indicando su salida y su llegada y el modo de contactarlo en caso de necesidad.
- b) Para salidas de fin de semana que incluyan dormir fuera: informar de forma escrita al acompañante/supervisor por lo menos 24 horas antes, para fines de logística y alimentación.

Artículo 35. No se permite dormir fuera de la residencia durante los días laborables, salvo permisos excepcionales.

Artículo 36. El ISFODOSU no asume responsabilidad ante percances que sucedan con sus estudiantes residentes fuera del local institucional.

CAPÍTULO 16

Reglas para los períodos de vacaciones

Artículo 37. Durante el período de vacaciones institucionales, los estudiantes residentes deberán dejar las habitaciones sin sus pertenencias.

Artículo 38. La residencia podrá ser utilizada para otras actividades durante el período de vacaciones institucionales.

Artículo 39. Los días feriados, fiestas o fines de semanas especiales en que los servicios del ISFODOSU entran en receso, como el Día del Trabajo o la Semana de la Familia, serán indicados al

principio del año en el calendario de la residencia, recordando que en esos días se deberá salir de la residencia.

CAPÍTULO 17

Reglas para el reciclado y cuidado del medio ambiente

Artículo 40. Las áreas comunes contarán con tres recipientes (zafacones) para la distribución de los desperdicios, conforme a los criterios vigentes de reciclaje del entorno.

Artículo 41. Para desperdicios comunes de mayores cantidades se dispondrá de cuatro recipientes para su distribución:

- 1) Amarillo: plástico
- 2) Azul: papel y cartón
- 3) Marrón: orgánica
- 4) Verde: cristal y vidrio

Artículo 42. Reducir el consumo de energía eléctrica, apagando las luces innecesarias, desconectando los cargadores de celulares y/o equipos electrónicos ya cargados.

Artículo 43. Evitar el uso de platos y vasos plásticos.

Artículo 44. Evitar el desperdicio del agua.

Artículo 45. Evitar la contaminación auditiva.

CAPÍTULO 18

Orientaciones para la estética y embellecimiento de los espacios de la residencia

Artículo 46. Los residentes deberán cuidar de la estética, embelleciendo el ambiente y hacerlo armonioso para favorecer el estudio, la concentración y la paz interior.

Párrafo I. No se deberá acumular o almacenar objetos en los espacios comunes.

Párrafo II. Se procurará que los avisos y afiches tengan un mínimo de calidad de diseño gráfico.

Párrafo III. No se tirará basura fuera de los recipientes expresamente dedicados a estos fines.

CAPÍTULO 19

Reglas sobre los daños a la propiedad

Artículo 47. De incurrir en daños a la propiedad de la residencia, el residente será responsable de cubrir los costos de la reparación.

Párrafo. Según el tipo de daño recibirá la sanción correspondiente, tal como lo plantea el Reglamento de Estudiantes para daños a la propiedad institucional.

CAPÍTULO 20

Reglas sobre quejas y reclamaciones

Artículo 48. Los residentes podrán presentar sus quejas y/o reclamaciones por escrito al equipo de gestión de residencia, a través del supervisor.

Párrafo I. Las quejas o reclamaciones deberán ser atendidas como máximo dentro de los próximos 15 días después de recibida la reclamación por escrito, salvo situaciones de urgencia.

Párrafo II. Para los daños que impliquen acciones legales por parte del ISFODOSU se seguirá lo establecido en el Reglamento de Estudiantes.

Párrafo III. Por razones de las leyes de transparencia, se contará con un buzón de sugerencias y denuncias anónimas que será debidamente manejado para garantizar la discreción y evitar la injuria.

CAPÍTULO 21

Orientaciones para la atención de estudiantes con necesidades especiales

Artículo 49. Como residencia inclusiva, los estudiantes con discapacidad que requieran adaptaciones o apoyos específicos deberán presentar por escrito sus necesidades en el momento de solicitar admisión a la residencia.

Artículo 50. En caso de que una residencia acoja a un estudiante con necesidades especiales, velará para que este pueda participar en las actividades planificadas para el año.

CAPÍTULO 22

Reglas de convivencia y buen trato

Artículo 51. Todos los residentes y el personal que labora en la residencia tienen el deber de cuidar a los demás, evitando todo tipo de situaciones que ofendan la integridad y estima de la persona.

Párrafo I. Al referirse a las personas, se debe evitar el uso de palabras y gestos despectivos, así como la ridiculización y las comparaciones negativas.

Párrafo II. La comunicación entre residentes, y entre equipo de gestión y residentes deberá ser asertiva.

Artículo 52. La residencia se considera un espacio libre de cualquier tipo de violencia. El uso de la violencia será sancionado conforme plantea el Reglamento de Estudiantes.

Párrafo. Si algún miembro de la residencia es testigo de un caso de violencia tiene la responsabilidad de denunciarlo ante una instancia oficial o autoridad del ISFODOSU.

CAPÍTULO 23

Formación en procesamiento positivo del conflicto

Artículo 53. Los residentes recibirán charlas de orientación sobre procesamiento positivo del conflicto y buen trato.

Artículo 54. Los residentes deberán aplicar los principios del procesamiento positivo del conflicto y del buen trato en su vida cotidiana.

CAPÍTULO 24

Código de vestimenta y peinado

Artículo 55. La vida en la residencia como comunidad de estudio, implica que los estudiantes residentes vistan de tal modo que no afecten el ambiente de estudio y convivencia sana.

Artículo 56. La residencia podrá contar, si así lo decide, con un código de vestimenta que establezca el tipo de ropa a vestir en los espacios comunes.

Artículo 57. Haciendo uso de su libertad responsable, los estudiantes podrán utilizar el peinado de su preferencia, siempre pensando en la usanza adecuada a su futura condición de docente.

Artículo 58. La violación de las normas acordadas de vestimenta y peinado son consideradas faltas leves, la primera vez. Quien incurra en la falta será amonestado verbalmente en privado por el supervisor. De pasar a comportamiento reiterado se considerará falta grave y se procederá según se estipula en el Reglamento de Estudiantes.

Artículo 59. Los estudiantes residentes recibirán formación sobre vestimenta profesional con vistas a desarrollar su libertad responsable en este ámbito.

CAPÍTULO 25

Orientaciones para el cuidado, la reconciliación y la justicia restaurativa

Artículo 60. La residencia de estudiantes aplica la pedagogía del cuidado y la reconciliación, como protocolo inicial para el tratamiento de situaciones de conflicto, indisciplina y faltas.

Artículo 61. El equipo de gestión de residencia deberá activar el protocolo de la pedagogía de la reconciliación ante la denuncia de cualquier caso.

Artículo 62. El primer paso de la pedagogía de la reconciliación es proceder a restaurar el daño realizado a través de acciones orientadas a revisar y ordenar el propio comportamiento.

Artículo 63. La justicia restaurativa o reparadora se entiende como una práctica de justicia enmarcada por la compasión. Se preocupa por lo que sucede en las víctimas y en los autores o responsables del delito como seres humanos. Por esta razón, no recurre automáticamente al castigo ni entiende su accionar como respuesta mecánica a principios legales abstractos. En el proceso, la justicia restaurativa procura que las personas que hayan cometido un delito no sean estigmatizadas para siempre.

Artículo 64. De acuerdo a los procedimientos típicos de la justicia restaurativa, las personas involucradas enfrentan colaborativamente las consecuencias de la ofensa y visualizan cómo actuar en el futuro como grupo. Las víctimas no son meros acusados, pues han de participar activamente en el proceso. Por su parte, quienes han cometido la falta habrán de responsabilizarse de sus actos, asumiendo la reparación del daño cometido. Esto se puede hacer mediante un pedido de disculpas, la devolución de algo robado, dar un servicio a la comunidad, etc.

Artículo 65. La justicia restaurativa tiene también una dimensión preventiva. La falta se debe tratar en términos personales y comunitarios, no como una violación a normas formales. Por eso, el proceso deberá fomentar el diálogo entre las víctimas y quienes han faltado.

Artículo 66. Para cumplir con la justicia restaurativa habrán de observarse las sanciones establecidas en el Reglamento de Estudiantes.

CAPÍTULO 26

Consideraciones finales

Artículo 67. Si por alguna razón hubiere alguna disposición contradictoria entre el presente reglamento y el Reglamento de Estudiantes, prevalece la autoridad superior del Reglamento de Estudiantes.

Artículo 68. El presente reglamento tiene carácter de obligatoriedad para todas las residencias de estudiantes del ISFODOSU.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, a los 30 días del mes de noviembre del año 2020.

CONSEJO ACADÉMICO 03-2020

30 de noviembre del 2020

RESOLUCIÓN CA-03-2020-07

Se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y LA CONVIVENCIA DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES, que rige las actividades académicas del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

Esta edición de *Reglamento para la Gestión y la Convivencia de las Residencias Estudiantiles del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU)*, ACADÉMICAS | Marco Normativo, se terminó de imprimir en los talleres gráficos de Distribuidora y Servicios Diversos DISOPE, SRL, con una tirada de 70 ejemplares, en octubre de 2021. Santo Domingo, República Dominicana.



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA
ISFODOSU

Calle Caonabo esquina
Leonardo da Vinci,
Urbanización Renacimiento,
Sector Mirador Sur,
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
Tel.: 809.482.3797